

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SANTA BÁRBARA REALTY &
MANAGEMENT CORP.
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0074

ASUNTO: Orden de Conversión al
Procedimiento Formal.

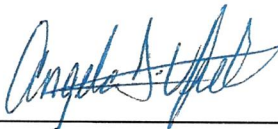
ORDEN

El 26 de julio de 2025, Santa Bárbara Realty & Management Corp. ("Promovente"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía") un Recurso de Revisión de factura contra LUMA Energy LLC. y LUMA Energy ServCo LLC. ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe.

Por su parte, el 4 de agosto de 2025, la parte LUMA presentó *Moción en Solicitud de Conversión a Procedimiento Formal*, en la que señaló que el Recurso de Revisión, compuesto por 221 páginas, incluía una serie de planteamientos y argumentos jurídicos complejos, por lo que consideraba que el procedimiento sumario no era el vehículo procesal adecuado. Consecuentemente, el 22 de agosto de 2025, se emitió una Orden mediante la cual se convirtió el recurso a procedimiento ordinario, concediendo a LUMA un término de veinte (20) días para la presentación de alegaciones responsivas.

No obstante, dicho término ha transcurrido sin que LUMA haya presentado alegaciones responsivas. Por tanto, **se ORDENA a LUMA mostrar causa y cumplir con lo ordenado el 22 de agosto de 2025, en el término de diez (10) días.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 14 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 14 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0074 y he enviado copia de la misma a: joefigueroa@yahoo.com, chaves@fc-law.com y raquel.romanmorales@lumapr.com. Así mismo se ha enviado copia a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. José A. Figueroa Santaella
PO BOX 193384
San Juan, PR 009 19-3384

Lcdo. José Chavez Caraballo
PO Box 362122
San Juan, PR 00936-2122



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

